



## JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Mayo veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023). Rad. 2023/0189

La señora ADRIANA MARIA OSPINA BOTERO por intermedio de apoderado judicial promueve demanda verbal-DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL en contra del señor MARIO ALBERTO MORALES ESTRADA.

Al examinar la demanda observa el Despacho que la misma presenta defectos que la hacen inadmisibles, siendo necesario conceder el término legal para que sean corregidos, caso contrario será rechazada. (Artículo 90 del Código General del Proceso).

En efecto:

1. Debe aclararse cuál es el domicilio de la demandante. En el acápite de notificaciones se menciona la ciudad de Bogotá y en el memorial-poder se alude a esta localidad.

2. Así mismo, se aclarará cuál es el domicilio del demandado, puesto que en el encabezado de la demanda se alude que es mayor de edad y domiciliado en esta localidad y posteriormente solicita el emplazamiento del mismo.

Por tanto, el JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO de Santa Rosa de Cabal, Resuelve:

1. Declarar inadmisibles la presente demanda.

2. Conceder a la parte actora un término de cinco (5) días para que sean corregidos los defectos anotados, caso contrario será rechazada.

3. Tiene personería el abogado FERNANDO GONZALEZ LOPEZ para representar a la señora ADRIANA MARIA OSPINA BOTERO, los términos y para los efectos del memorial-poder.

NOTIFÍQUESE,

**SULI MIRANDA HERRERA**  
Juez

**Firmado Por:**  
**Suli Mayerli Miranda Herrera**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 001**  
**Santa Rosa De Cabal - Risaralda**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b93b92c4b331ab6de599fc925c735a6bb9efe61e1c4d6b9ff8be7097a4a74aa**

Documento generado en 23/05/2023 03:24:33 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**